



Reglamento 7ma Convocatoria Escuelas Secundarias de la UNCUYO

Programa de Inclusión Social

La *Universidad Nacional de Cuyo* produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico. Sus funciones sustantivas son la docencia, la investigación y la extensión.

El Programa de Inclusión Social pertenece al *Área de Articulación Social* de la Secretaría de Extensión Universitaria. El objetivo del Área es desarrollar, consolidar y potenciar actividades, proyectos y programas relacionados con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En consonancia, el *Programa de Inclusión Social* pretende promover y acompañar procesos socioeducativos que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes integrales junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: buscan generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso.

Sobre la Convocatoria

Desde el año 2016, el Programa de Inclusión Social abre un espacio de convocatoria específico para Escuelas Secundarias de la UNCUYO. Con esto, se busca promover espacios de formación y reflexión junto a organizaciones sociales y/o instituciones públicas generando aprendizajes significativos tanto para docentes y estudiantes de las escuelas secundarias como para las comunidades involucradas. A su vez se espera fortalecer el proceso de institucionalización de las prácticas socio educativas.

Las perspectivas orientadoras desde las que pueden abordarse las problemáticas son las siguientes:

- **Ambiente sustentable y buen vivir:** se busca impulsar y acompañar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano; la disminución del impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas; el consumo consciente y responsable; la reducción de desechos, reciclaje y promoción ambiental; el desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente; y que incluyan diferentes cosmovisiones de la relación sociedad-



naturaleza.

- **Artístico-Cultural:** consiste en la promoción de prácticas culturales colectivas que fomenten la producción artística y la expresión creativa en territorio. Se busca que se pueda interactuar, compartir la realidad propia y aprender de otras personas, impulsando así la formación, la libre expresión y el desarrollo personal y grupal. Se entiende al arte, la cultura y lo lúdico como herramienta de expresión social y de transformación política, educativa y pedagógica.
- **Comunicación popular:** se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios y otras alternativas que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios. Se promueven propuestas que garanticen el ejercicio del derecho a la comunicación.
- **Discapacidad:** se busca trabajar proyectos que derriben las barreras sociales, legales, físicas, etc., que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad de personas con discapacidad. Se busca que las propuestas apunten a la promoción de derechos de las personas con discapacidad.
- **Economía social y solidaria:** se busca articular con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, que desarrollen emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; cuyas acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de los/las trabajadores/as, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, grupal, de dichas organizaciones, que promuevan relaciones solidarias, cooperativas, horizontales y democráticas. Se incluyen en esta categoría todas aquellas actividades relacionadas con la economía del cuidado.
- **Educación Popular:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas que tiendan a generar procesos de participación y organización desde las comunidades, con una intencionalidad política y transformadora. Se busca que las propuestas tengan una lectura crítica de la educación y busquen construir metodologías educativas dialógicas y participativas a través de técnicas lúdicas y recreativas donde se pone en juego el rol de los cuerpos.
- **Género y diversidad:** proyectos orientados a la prevención, visibilización, concientización y erradicación del sexismo, la discriminación y las violencias por razones de género. Que promuevan a su vez los derechos de mujeres y disidencias sexuales, la educación sexual integral y las nuevas masculinidades.



- **Hábitat popular:** se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca propiciar la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. A través de procesos colectivos de apropiación del espacio, fortalecimiento de la pertenencia e identidad que inciden en la transformación del hábitat enmarcado en el “derecho a la ciudad”.
- **Infancias:** se pretende llevar a cabo actividades que habiliten espacios de participación y toma de decisiones de niños, niñas y adolescentes, entendiendo a los mismos como actores sociopolíticos, generando procesos de autonomía y participación protagónica.
- **Memoria e identidad:** proyectos que ponen en valor la identidad y la memoria colectiva con relación a los acontecimientos significativos para las comunidades de pertenencia. Fortalecen y aportan visibilidad a aquellos grupos de personas organizadas que persiguen derechos ligados a su identidad.
- **Promoción de derechos:** se apunta a promover acciones y procesos en pos de la efectivización y la lucha por el reconocimiento de derechos vulnerados. Incluye acciones de ampliación y consolidación de derechos, fortaleciendo así procesos de construcción de ciudadanía.
- **Promoción, prevención y atención de la salud:** se busca aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS). Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.
- **Promoción tecnológica para la inclusión social:** se busca el fortalecimiento de capacidades y desarrollo de herramientas tecnológicas en relación a demandas concretas vinculadas con la promoción de derechos e inclusión social, que generen transformaciones tanto en la comunidad involucrada como en la UNCUYO.

ARTÍCULO 1: Características de la Convocatoria



La propuesta de trabajo pretende contribuir a la búsqueda de transformaciones sociales a partir de la interacción entre la escuela y una determinada comunidad, en vinculación con organizaciones sociales y/o instituciones públicas, donde se generen experiencias de aprendizajes para todos los actores.

A continuación, se mencionan los **principios de la convocatoria**:

- Reconocer al trabajo en comunidad como un espacio de formación.
- Promover la participación protagónica de estudiantes durante todo el proceso del proyecto.
- Articular de manera dialógica con una organización social y/o institución pública.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad, atendiendo problemáticas relevantes para las mismas.
- Abordar la problemática de manera integral¹.

ARTÍCULO 2: Equipos de trabajo

Los equipos de los proyectos deberán estar conformados por: docentes, estudiantes de las escuelas secundarias de la UNCUYO y miembros de al menos una (1) organización social y/o institución pública con la que se va a trabajar. Asimismo, pueden incluir a personal de apoyo académico, personas egresadas de las escuelas secundarias y/o de las unidades académicas de la UNCUYO, miembros de otras instituciones educativas, y/o cualquier otra persona, institución u organización de la sociedad civil.

En casos que no se puedan definir los nombres y apellidos de estudiantes participantes, se deberá definir: las características del grupo que se involucrará, la modalidad a través de la cual se incorporará, y el fundamento por el cual no se puede especificar el mismo en el Anexo IV al momento de presentar el proyecto.

Deberán presentar el equipo de trabajo en el registro de inscripción únicamente con el formato que figura en el Anexo IV.

¹ Atendiendo a la complejidad de la realidad es que se espera que las problemáticas sean abordadas, en lo posible, desde los distintos espacios de conocimiento (asignaturas, espacios curriculares, saberes populares, espacios orientados, proyectos institucionales, proyectos específicos de áreas, etc.).



Se pretende promover que la propuesta incorpore docentes y estudiantes de distintos espacios de conocimiento, es decir de distintos espacios curriculares, asignaturas, orientaciones de la escuela y/o proyectos institucionales.

En cada propuesta deberá designarse a una persona que se desempeñará como Coordinador/a del proyecto, quien debe ser docente de la escuela. No se admitirá más de 1 proyecto por Coordinador/a.

Sus responsabilidades son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Coordinar el trabajo articulado entre los distintos actores involucrados.
- Garantizar la participación de estudiantes en todas las actividades.
- Asistir y convocar al equipo a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por el equipo de acompañamiento.
- Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- Presentar y actualizar el cuadro del equipo de trabajo.
- Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el Programa.
- Mantener un diálogo permanente con el equipo de acompañamiento, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

El correo electrónico será el principal canal de comunicación con la persona que coordina el proyecto. Por dicho medio se informará sobre el depósito de los fondos y demás aspectos mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 3: Estudiantes

Se espera que los/as estudiantes de Escuelas Secundarias de la UNCUIYO participen de todo el proceso de trabajo valorizando el aporte del mismo a su formación integral: planificación y ejecución de las actividades, redacción de informes, participación en actividades de intercambio y formaciones propuestas desde el Programa, entre otras.

En la presentación de la propuesta, el grupo de estudiantes debe estar claramente identificado y se debe incluir cómo se piensa incorporar la participación protagónica de los mismos en el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 4: Diagnóstico y Fundamentación



El diagnóstico se realiza en conjunto con la organización social/institución pública. Los equipos deben elaborar una breve caracterización del territorio y la comunidad destacando aspectos relevantes del lugar y actores presentes en territorio. Se debe incluir cuál es la situación problemática que se pretende abordar, recursos y fortalezas.

En la fundamentación, describir la relevancia de trabajar la problemática y cómo las acciones propuestas contribuirán a su transformación. Si los hubiera, mencionar los antecedentes de trabajo conjunto. Se puede incluir la perspectiva teórica desde la que se trabajará.

ARTÍCULO 5: De los acuerdos con las organizaciones sociales y/o instituciones públicas

Los proyectos deben involucrar a una comunidad o población en situación de vulnerabilidad (social, económica, política, cultural, ambiental y/o educativa) a partir de la articulación con una organización social y/o institución pública, en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación).

Se deben promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los actores.

En este apartado se debe describir *las características de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas* con las que se va a trabajar, sus objetivos y actividades que desarrollan. Relatar *cómo surge el vínculo* con dicha organización/institución y mencionar la importancia del trabajo conjunto.

Las organizaciones sociales y/o instituciones públicas deberán realizar y firmar una *Carta de Intención* (Ver Anexo III) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar en todo el desarrollo de la propuesta.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como de organizaciones sociales y/o instituciones públicas, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o solamente convocados a una actividad específica.

→ Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 6: Propuesta



Explicar claramente *en qué* consistirá el proyecto, cómo se pretende desarrollar (estrategias) y cómo se articulará con los distintos actores presentes. En el Proyecto (Ver Anexo I) deberán incluir un cuadro lógico que incluya el objetivo general, los objetivos específicos y las actividades.

El proyecto debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 7: Transformaciones y aprendizajes esperados

Las prácticas extensionistas esperan generar procesos de transformación tanto en las comunidades como en la propia institución educativa. Durante el desarrollo del proyecto se debe promover una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento. Estas prácticas suponen el compromiso social de quienes las llevan adelante y pretenden aportar a la construcción de una sociedad más justa.

En esta dirección, las iniciativas deben indicar cuáles son los aprendizajes esperados tanto en la comunidad como en las escuelas secundarias. Teniendo en cuenta los procesos socioeducativos que atraviesan todos los miembros del proyecto, describir *qué se espera aprender* durante el desarrollo del proceso. Considerar los aprendizajes académicos, personales, vinculares, etc.

ARTÍCULO 8: Propuesta pedagógica

Se espera promover una relación dialéctica entre teoría y práctica (praxis), en donde los contenidos del espacio curricular, la perspectiva pedagógica y la didáctica se relacionen con los encuentros en el territorio y las experiencias de aprendizaje. Incorporar los criterios de evaluación a partir de la integración de estas dimensiones.

ARTÍCULO 9: Acompañamiento de los proyectos

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es:

- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto.
- Revisar y proponer estrategias de intervención.
- Proponer el intercambio de experiencias entre proyectos y entre estudiantes.
- Soporte en la difusión de actividades.
- Acompañar en lo administrativo.
- Proponer instancias de formación y reflexión.



ARTÍCULO 10: Plazo de ejecución.

Duración: 7 meses

Fecha de inicio: 2 de mayo de 2023.

Fecha de finalización: 2 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 11: Financiamiento.

El monto total de los proyectos será de **hasta \$ 50.000** En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes rubros:

- **Bienes de consumo:** son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, combustibles, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.
- **Servicios no personales:** incluye el pago de servicios tales como, teléfono, datos de internet, alquiler de equipos, transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- **Bienes de uso:** son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo: computadora, armario, cámara, etc. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la UNCUYO, siendo facultad del Área de Articulación Social definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos. El presente rubro no podrá superar el 50% del total presupuestado.

El Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas. La misma debe ser presentada en un plazo no mayor a 30 días, una vez finalizado el proyecto. A su vez, se le informará el procedimiento a través del cual se cobrará el subsidio.

- No se financiarán incentivos docentes ni contratación de servicios profesionales.
- Durante la ejecución del proyecto se podrán pedir excepciones o reajustes fundamentados debidamente, las cuales (en caso de corresponder) serán autorizadas y evaluadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Al momento de iniciar la ejecución del proyecto, la persona que coordina y/o responsables administrativos no deberá tener rendiciones y/o informes pendientes de presentación.



ARTÍCULO 12: Plazos y forma de presentación.

Para la presente convocatoria, el/la Coordinador/a deberá registrar la inscripción del proyecto a través de un formulario de Google. Tendrán tiempo hasta el **21 de abril de 2023**, antes de las 13.00 horas. La presente convocatoria **no tendrá prórroga**.

Se debe completar sólo 1 (un) formulario de inscripción por proyecto. Para acceder al formulario deben seleccionar este link: <https://forms.gle/VesEp6UbeYwJx42y8>

El **Registro de inscripción** cuenta con tres partes:

- 1) Datos generales de la propuesta: nombre del proyecto, escuela/s involucrada/s, departamento/s donde se desarrolla, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, áreas temáticas y monto solicitado.
- 2) Datos del/a Coordinador/a: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, legajo, CUIL, dirección, código postal, teléfono y correo electrónico².
- 3) Anexos: deben ser cargados en el registro.
 - “Proyecto”: debe ser un archivo de Word en cuyo nombre figure “Anexo I_ NOMBRE DE PROYECTO”.
 - “Nota de presentación”: dirigida al Coordinador del Área de Articulación Social, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez, firmada por coordinador/a y director/a de Escuela Secundaria a la que pertenece el/la docente³. Debe ser archivo PDF o JPG y debe figurar como “AnexoII_ NOMBRE DE PROYECTO”
 - “Carta de intención”: firmada por representantes/referentes de las distintas organizaciones/instituciones que participan del proyecto avalando el compromiso del trabajo conjunto⁴. Debe ser archivo PDF o JPG y debe figurar como “AnexoIII_ NOMBRE DEL PROYECTO”
 - “Equipo de trabajo”: de acuerdo a las especificaciones del Artículo 2, se debe adjuntar en una planilla de Excel bajo el nombre de “AnexoIV_ NOMBRE DEL PROYECTO”

² Los datos del/a coordinador/a solicitados serán confidenciales y corresponden a información requerida para abrir una cuenta bancaria en donde se depositará el monto asignado a la iniciativa en caso de ser seleccionado.

³ Las firmas pueden ser digitales.

⁴ En caso de impedimento de impresión, se puede presentar una imagen de la carta escrita a mano con la firma pertinente.



ARTÍCULO 13: Evaluación

Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en la presente convocatoria y explicitadas anteriormente.

Dichas iniciativas serán ponderadas por un equipo de evaluación externa a las Escuelas Secundarias de la UNCUYO de acuerdo a una grilla de evaluación confeccionada según el reglamento y el Proyecto contenido en el Anexo I. Los proyectos serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos. Se financiará al menos un proyecto **aprobado** por cada Escuela. Luego se financiará **conforme al orden de mérito y la disponibilidad presupuestaria**.

La evaluación consta de dos momentos: en una primera instancia el equipo evaluador recibirá las propuestas para su lectura, luego, se desarrollarán entrevistas a todos los equipos de trabajo, finalizando con la ponderación. El espacio de entrevista tiene como propósito generar intercambios y aprendizajes para todos los actores involucrados, y espera aportar aspectos significativos para el posterior desarrollo del proyecto.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Articulación Social -Web: - www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/- y comunicados vía mail a la persona que coordina la iniciativa y Directores/as de Escuelas Secundarias.

Quedarán excluidos de la Convocatoria los proyectos que:

- No presenten el proyecto en el formato requerido, por los canales establecidos y el plazo de tiempo estipulado.
- No incorporen estudiantes, docentes y al menos 1 (una) organización social y/o institución pública al equipo de trabajo.
- No trabajen con una comunidad en situación de vulnerabilidad.
- No presenten carta de intención.

ARTÍCULO 14: Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Las personas que coordinan las iniciativas se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.



- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación del Área.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por el Programa y Coordinación del Área.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudique a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación del Área de Articulación Social podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 15: Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco de los proyectos de Inclusión Social.

Todos los productos y desarrollos realizados en el marco de los proyectos financiados serán propiedad de la UNCUYO.

ARTÍCULO 16: Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen en el marco del Programa, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el logo del Programa de Inclusión Social perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNCUYO. Dicho logo se facilitará al inicio de la ejecución de los proyectos.

CONTACTO:

Mail: inclusion@uncu.edu.ar

Web: www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/

Redes sociales: [@articulacionsocialuncuyo](https://www.instagram.com/articulacionsocialuncuyo)